



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 123. MAN - 0224 2018-
SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA Y/O BIO
ELECTROMEDICAL SERVICE

CONTRATO : 123. MAN. _____-2018
CONTRATANTE: : HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CONTRATISTA : JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA Y/O BIO ELECTROMEDICAL SERVICE

OBJETO : PRESTACION DE SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MACROPROCESO DEL SISTEMA DE GERENCIA DEL AMBIENTE FISICO EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPOS DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO EN TODOS LOS COMPONENTES ENUNCIADOS DE LA CASA ALBERGUE Y LOTES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL, EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO.

VALOR : \$ 2.137.164.961.00

FORMA DE PAGO : DOCE PAGOS MENSUALES EQUIVALENTES \$ 178.097.080.00

PLAZO DE EJECUCIÓN : 12 MESES
VIGENCIA : COMPRENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MAS - TIEMPO NECESARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: MARIO FERNADNO BRAVO CABRERA, mayor de edad, con domicilio en Pasto, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.381.079 expedida en Pasto, según decreto de encargatura NO. 1082 de 27 de diciembre de 2017 del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E (Nit.: 891-200528-8), entidad de derecho público, que corresponde a la categoría de descentralizada por servicios del orden departamental, sujeta al régimen previsto en la ley 100 de 1993 y demás disposiciones concordantes, dotada de personería jurídica la cual le fuere reconocida en su acto de creación Ordenanza 067 de 1994 y reorganizada mediante Ordenanza 023 de 2.004, quien en adelante se denominará El CONTRATANTE y de otra, JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Pasto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.718.234, quien posee el establecimiento de comercio denominado BIO ELECTROMEDICAL SERVICE, con NIT No. 79718234-7 según consta en la documentación adjunta, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño es una Empresa Social del Estado creada por la ley 100 de 1993 la cual constituye la entidad pública con categoría especial regida en materia de derecho contractual por las normas del derecho privado. 2. Que el Decreto 536 de 2004, mediante el cual se reglamentó parcialmente el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, dispone en su artículo 1°: 'Las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante oficina de contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos. 3. Que de acuerdo a

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

hosdenar
@HUDNarino



SA-GER440531



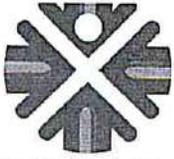
SA-GER440535



SA-GER440536



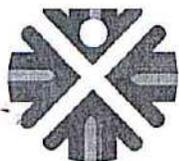
(Handwritten signatures)



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



estudio de necesidad presentado por el servicio de mantenimiento y recursos físicos del Hospital se requiere garantizar el mantenimiento de los equipos biomédicos, industriales e infraestructura del Hospital. 4. Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño, a fin de asegurar la continuidad del servicio, requiere celebrar contrato de mantenimiento preventivo y correctivo tanto de infraestructura física, equipo biomédico, equipo industrial de uso hospitalario incluyendo repuestos de primera calidad de acuerdo a las especificaciones requeridas por el fabricante para su correcto funcionamiento, elementos de ferretería, insumos, materiales y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contratado. 5. Que el Hospital no cuenta con el personal especializado para realizar esta labor. 6. Que el Hospital de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, procedió a adelantar solicitud de cotización No. 29, para que los interesados presentaran su cotización para ejecutar el objeto contractual, lo anterior según lo establecido en el artículo 26 numeral f) del estatuto de contratación en concordancia con el procedimiento estipulado en el artículo 20 de la resolución 1058 de 2014. 7. Que finalizado el proceso de selección el comité de contratación de la entidad con fecha 28 de diciembre de 2017, recomienda a la gerencia suscribir el contrato con el establecimiento de comercio Bio Electromedical Service, por ser la cotización más favorable para la entidad. 8. Mediante Resolución No. ___ de fecha 29 diciembre de 2017, se adjudicó el contrato a la empresa precitada. Así las cosas, el presente contrato se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- EI CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a desarrollar con autonomía e independencia, de acuerdo con las normas de su profesión u oficio y especialmente con aplicación de las normas especialmente previstas para el mantenimiento hospitalario, la PRESTACION DE SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MACROPROCESO DEL SISTEMA DE GERENCIA DEL AMBIENTE FISICO EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPOS DE COMUNICACIONES E INFORMATICA, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO EN TODOS LOS COMPONENTES ENUNCIADOS DE LA CASA ALBERGUE Y LOTES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL, EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO,** para lo cual hará uso de su capacidad técnica, operativa y logística de acuerdo con la propuesta presentada, estudios de conveniencia, documentos que hacen parte integral del presente contrato y conforme al plan de necesidades y requerimientos del Hospital. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE:** Cumplir con la Normatividad Colombiana Decreto 1769 DE 1994, Decreto 4725 de 2005, Res. 2003 de 2014, Circular Externa No. 029 Marzo 13 de 1997, anexo general del RETIE resolución 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 con sus ajustes, nuevos estándares de cableado Estructurado TIA/EIA 568-C y demás normas que apliquen en el territorio Colombiano. **INFRAESTRUCTURA** El contratista deberá realizar mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de todo el Edificio principal, de la Unidad Complementaria de Servicios, del Albergue, de los lotes ubicados, uno en Chachaguí y el otro en la Laguna (Encano), de propiedad del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. con áreas urbanas aproximadas 24.740 metros cuadrados de construcción y 1.200 metros cuadrados de áreas adyacentes incluyendo los elementos de cerramiento (muro, malla, puertas de acceso principal internos y externos y rejas), zonas verdes (excepto jardinería), mantenimiento e impermeabilización de terrazas, limpieza (aseo) de cubiertas en placa de concreto, limpieza y cambio por deterioro de: tejas de zinc, policarbonatos, cubiertas de asbesto cemento, marquesinas de vidrio; mantenimiento, resane y pintura de cielo rasos, mantenimiento, resane, reposición y pintura de muros internos en mampostería y drywall, mantenimiento, reposición y pintura de puertas, jampas y ventanas, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo (reposición) de pisos, realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de trampas de grasa, sumideros, cajas de inspección y senderos, mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de iluminación (interna y externa) y ductos de aire en rejillas externas e internas, señalización en pisos y paredes, botones y cintas antideslizantes en baños, pisos y escaleras o donde se requiera, pintura de la demarcación del hospital: señalización de pisos, pintura de cebras internas, flechas de piso, señalización de muros, mantenimiento señales de tránsito y de seguridad, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de instalaciones hidráulicas,



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



sanitarias y eléctricas. Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las áreas que se encuentren en garantía, previa aprobación del supervisor o interventor del contrato, limpieza y pintura de fachadas del Edificio Principal en el primer piso y limpieza y mantenimiento a la fachada externa de la Unidad Complementaria correspondiente al primer piso, realizar las actividades que guarden relación con labores de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo en infraestructura. _En el caso de requerirse pintura de fachada del edificio principal a partir del segundo piso, y del mantenimiento de la fachada de la Unidad Complementaria de Servicios, por corresponder a mano de obra calificada en trabajos en altura y andamios, actividades especiales por las condiciones de seguridad que requiere en su ejecución, no hacen parte del presente contrato. Realizar adecuaciones de infraestructura, tales como: materiales e instalación de divisiones en drywall, materiales e instalación en vidrio, materiales e instalación en aluminio arquitectónico, regatas, demoliciones menores, hasta 20 m2. Mantenimiento, suministro de materiales e instalaciones eléctricas, desde el punto de distribución hasta el punto de conexión, con norma retie vigente. Mantenimiento, materiales e instalación de red de voz desde el armario de distribución hasta el punto de conexión, con norma 568C de Cableado Estructurado vigente. Mantenimiento, materiales e instalación de red de datos con norma EIA/TIA 942. El contratista será el responsable de todos los repuestos e insumos los cuales serán de la mejor calidad del mercado y de primera mano, y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, previo visto favorable del supervisor, coordinador ó interventor, la cual garantizara el correcto funcionamiento de los equipos informáticos. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en infraestructura y o dotación hospitalaria producto del uso normal y adecuado del bien, de las áreas que el Hospital, inclusive de espacios físicos que el hospital haya arrendado a terceros. Los mantenimientos correctivos que no sean resultado del uso normal, los asumirá el arrendatario. **DOTACION HOSPITALARIA:** Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de acuerdo a cronograma por servicios, de mobiliario y enseres de uso administrativo y asistencial, incluido la tapicería, pintura de la misma calidad y color, con los cuales han sido fabricados. Instalación y adecuación de estantería y traslado de dotación hospitalaria entre reas de la organización y todo equipo de comunicaciones de propiedad del hospital tanto alámbricos como inalámbricos. c) omo también equipos en comodato previa autorización por parte del Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión. Se debe realizar el mantenimiento preventivo predictivo y correctivo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión, armarios de comunicaciones, equipos de ayudas audiovisuales como Video Beam, DVR, consolas de sonido, planta telefónica, digiturnos y periféricos. Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del sistema de llamados de enfermería, código azul, código rojo y similares. **EQUIPO BIOMEDICO** El contratista realizará el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de baja, mediana y alta tecnología, dispositivos médicos, Instrumental médico Quirúrgico, incluida la marcación con láser de éste, de acuerdo a inventario o entregas formales. Para los equipos biomédicos cuyo mantenimiento se encuentra contratado con proveedores exclusivos o que se encuentren en garantía, el personal idóneo de la empresa de mantenimiento contratada se presentará al primer llamado para diagnosticar la falla o inconveniente y procederá de acuerdo a instructivo del HUDN. Cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos en los indicadores de Mantenimiento. El contratista realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental quirúrgico, de la institución, además deberá realizar, los correctivos con proveedores exclusivos si la situación lo amerita. En materia de la Unidad de Hemodiálisis ubicada en el Hospital, el contratista deberá realizar el mantenimiento especializado, predictivo, preventivo, correctivo y el suministro de elementos e insumos necesarios para la operación permanente de esta tecnología tanto en equipos de diálisis como la planta. Así mismo entregar los insumos y repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta. Cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos en los indicadores de Mantenimiento. El contratista deberá realizar los ajustes presentados por la empresa de calibración de manera oportuna, cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos en los indicadores de Mantenimiento y de acuerdo a análisis de situaciones entre las partes. De igual manera contratar por evento la calibración de los equipos que deban ser calibrados por entidades públicas (máximo 2). **EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO:** Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos industriales de uso hospitalario de acuerdo al inventario de la organización, para estos equipos, cuyo

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

hosdenar
@HUDNarino



SA-CER1448531



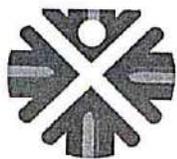
SA-CER1448535



SA-CER1448536



[Handwritten signature]



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



mantenimiento se encuentre contratado con proveedores exclusivos o que se encuentren en garantía, el personal idóneo de la empresa de mantenimiento contratada se presentará al primer llamado para diagnosticar la falla o inconveniente y procederá de acuerdo a instructivo del HUDN. Cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos en los indicadores de Mantenimiento. Se deberá entregar los planes de mantenimiento predictivo y preventivo a cada una de las áreas responsables de los equipos industriales como calderas, lavandería, nutrición, central de gases, central de mezclas, aire acondicionado, autoclaves, etc, con el fin de hacer un seguimiento a los mismos y se tendrá que priorizar aquellos equipos industriales que presenten más correctivos que afecten a las áreas asistenciales de la organización como urgencias, UCI, quirófanos y todo lo correspondiente al sistema contra incendios. Realizar dos (2) mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos especializados de plantas eléctricas, central electrógena y transferencias. Los correctivos bajo concepto especializado por Ingeniero Eléctrico o Ing. Electricista y en casos muy específicos para análisis de cargas de baja tensión, análisis de puesta a tierra, análisis de pérdidas, balanceo de fases u otras que se requieran, el contratista deberá aportar la mano de obra externa especializada, así mismo se debe asignar personal especializado en los equipos industriales para las labores de mantenimiento de estos equipos industriales, personal especializado previo visto bueno del supervisor(es) y/o interventor del contrato.

CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL El contratista deberá asistir y realizar actas de reunión de gestión de tecnología y gestión del ambiente físico como las reuniones programadas en los temas de Acreditación, habilitación y del Sistema de Gestión de Calidad y de aquellas que el hospital requiera. Todo mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a los ítems de infraestructura hospitalaria, dotación hospitalaria, equipo industrial y de uso hospitalario, equipo biomédico y equipo de comunicaciones e informática, se deberá registrar en el sistema de información de mesa de ayuda, el resultado de estos mantenimientos se reportará en el informe mensual al supervisor y/o interventor los indicadores que el subproceso requiera. En el evento en que surjan discrepancias respecto si una labor guarda o no relación con el objeto contractual, se abrirá el espacio de concertación, sin embargo el Hospital asumirá exclusivamente la potestad de interpretación de las cláusulas contractuales y sustentadamente podrá exigir al contratista la realización de la misma siempre y cuando no afecte el equilibrio económico del contrato. Para los equipos con mantenimiento de proveedor exclusivo o cubierto por garantías, el contratista se verá obligado a realizar las visitas de inspección que sean necesarias y acatar las indicaciones que otorgue el proveedor exclusivo previa autorización del supervisor del contrato, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Eventualmente, con autorización escrita del proveedor exclusivo y del supervisor y con cargo a dicho proveedor, se podrá realizar en los equipos labores menores de mantenimiento tales como reemplazo de consumibles o accesorios de fácil reposición y gestionar la respuesta oportuna a la puesta en funcionamiento del equipo. En caso que los equipos que necesiten de mantenimiento especializado y que se encuentren dentro del contrato, de los cuales el Contratista no cuente con los perfiles profesionales para hacerlo, deberá ser subcontratados con el proveedor exclusivo, para garantizar su correcto funcionamiento y continuidad en la prestación de los servicios, tal es el caso de los Ascensores, calderas, plantas eléctricas y equipos de lavandería. Realizar a solicitud del supervisor del contrato análisis de vida útil de equipos y entregar informes correspondientes según solicitud del supervisor del contrato, estos informes deben contener como mínimo una tabla donde se describa el estado del equipo. Insumo para reposición de equipos o baja de los mismos, contemplada en la Política de Introducción de Tecnología y Programa de Tecnovigilancia. El contratista deberá entregar a la supervisión y al área de costos un informe mensual de costos detallado del personal, repuestos, combustibles, elementos e insumos y todos los costos asociados al mantenimiento discriminado por área objeto de la presente cotización y cualquier información necesaria para este módulo. El contratista en casos de mantenimientos correctivos deberá entregar al supervisor informe de horas de paro de los equipos, motivo del daño y sugerencias para evitar la repetición de la falla, informe que alimenta un indicador de mantenimiento. El contratista deberá realizar un adecuado manejo de los escombros y residuos peligrosos que genere, en compañía del área de ingeniería ambiental del hospital, además deberá entregar por escrito informe de los desechos de los equipos biomédicos que deba desechar y deberá aplicar el anexo técnico de gestión





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ambiental en contratación. El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el anexo técnico de contratación, Además realizará el mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo equipos biomédicos o industriales que se adquiera por reposición, innovación, u otros que ingresen en la vigencia del contrato, que no estén amparados por garantía, así como todos los equipos que terminen su garantía (según listado anexo y a partir de la fecha en que finalice la garantía). El contratista se hará responsable de los insumos, consumibles, accesorios o repuestos que salgan de funcionamiento o que hayan terminado su garantía. (Ej. Sensores SPO2, Cables ECG, entre otros), así el equipo al que está conectado el accesorio no haya terminado su tiempo de garantía. Para reposición de repuestos que no se encuentren en el mercado por desaparición u obsolescencia, situación que debe ser previamente verificada por el supervisor o interventor según aplique, se deberá contar con el aval de este último para el cambio o renovación de dicho repuesto prevaleciendo la marca original, salvo que se demuestre que están fuera del mercado. El contratista garantizará el back up de equipos de soporte vital, que salgan de servicio o necesiten reparaciones, por mal uso, por casos fortuitos o por casos especiales, independientemente si el hospital este adelantando un proceso con aseguradora o algún otro trámite administrativo, esto para no tener equipos fuera de servicio por tiempos indeterminados y garantizar la prestación del servicio. De igual manera el contratista deberá tener un stock de repuestos para los ítems de infraestructura hospitalaria y comunicaciones en sitio o en un espacio asignado por el hospital con el fin de poner en funcionamiento en el menor tiempo posible los mantenimiento correctivos que se presenten incluyendo luminarias tanto internas como externas. Para equipos biomédicos e industriales el supervisor podrá solicitar un stock de repuestos de acuerdo de consumo de históricos. Los repuestos y/o accesorios deben ser originales y de primera mano. **CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

- Elaborar, conocer y cumplir con el Plan de mantenimiento hospitalario y los cronogramas de trabajo establecidos para el desarrollo de los procesos contratados, para la vigencia 2018 en concordancia con el área responsable y el supervisor, con los formatos controlados y establecidos por la organización.
- Hacer uso del aplicativo mesa de ayuda de la organización para realizar seguimiento a las solicitudes de mantenimiento correctivo de la organización priorizando la parte asistencial de la administrativa y controlando e informado mensualmente los indicadores que se establecen en el subproceso, la solicitud de mantenimiento puede ser a través de llamada telefónica, formato de solicitud de mantenimiento o correo electrónico entre otros.
- Realizar el trabajo asignado de acuerdo a manuales de fabricantes o a competencias individuales con personal idóneo y que posea tarjeta profesional para realizarlo si el trabajo así lo amerita.
- Diligenciar integralmente los registros de mantenimiento de la organización y verificar que estos documentos estén controlados por la oficina de calidad (Rutinas de Mantenimiento preventivo, Listas de chequeo, lista de chequeo de repuesto ambiental, etc).
- Informar, interpretar, conocer y cumplir con los indicadores mensuales que requiere la organización del comportamiento del proceso de mantenimiento del sistema de gerencial del ambiente físico, gestión de tecnología, gestión de información con los formatos controlados de la organización.
- Registrar en los formatos diseñados para tal fin toda la información que se genera en el desarrollo y control de todos los Procesos y Procedimientos que se ejecute en el Servicio, y que sean de su competencia.
- El contratista deberá presentar y realizar informes detallados sobre todas las actividades realizadas, concernientes al desarrollo de las acciones de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos médicos, industriales, y la infraestructura (registros de consumo de energía, acueducto, combustibles y demás registros para control contemplados en el plan de mantenimiento hospitalario). Los informes de gestión se presentarán de manera mensual, hasta el día 10° del mes siguiente, registrando lo anterior, también el seguimiento a indicadores, gastos detallados de repuestos, marca de los mismos, equipos reparados, e insumos utilizados, back ups instalados y demás

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar
 @HUDNarino



SA-CCR448531



SA-CCR448535



SA-CCR448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



información que se considere relevante de informar para control del proceso de mantenimiento, que conlleve a garantizar la prestación del servicio. Además de aquellos que el Interventor(es), Supervisor, Recursos Físicos, Gestión de Tecnología o la Alta Gerencia lo solicite.

- Realizar el informe de gestión del subproceso en los ítems de infraestructura hospitalaria, dotación hospitalaria, equipo industrial y de uso hospitalario, equipo biomédico y equipo de comunicaciones e informática con los indicadores que maneje dicho subproceso y que sean del Hospital.
- Brindar información confiable, oportuna a los clientes externos e internos de la organización que la requieran.
- Supervisión en el cumplimiento del Plan de mantenimiento hospitalario, en los ítems de infraestructura hospitalaria, dotación hospitalaria, equipo industrial y de uso hospitalario, equipo biomédico y equipo de comunicaciones.
- Informar a los servicios tanto asistenciales como administrativos, en donde se realicen labores de mantenimiento los daños presentados y el tiempo estimado para su corrección y/o reparación, se dejara evidencia escrita en la hoja de vida de los equipos que requieran dicho mantenimiento.
- Realizar los mantenimientos correctivos necesarios que garanticen el adecuado cumplimiento del objeto contractual y cumplir con la respuesta oportuna a la solución del mantenimiento correctivo.
- Brindar capacitación continua relacionada con uso, cuidado y reconocimiento de fallas de tecnología y la infraestructura en cada uno de los servicios, de acuerdo a cronograma establecido e informado a las áreas asistenciales y administrativas, garantizando que los mismos hagan correcto uso de dichos elementos; al mismo tiempo realizará la evaluación a los mismos garantizando su comprensión de la capacitación.
- Participar en cursos, talleres y reuniones programados por el servicio o por la Institución.
- Cumplir con la política de introducción de tecnología y realizar capacitaciones continuas de acuerdo a cronograma establecido e informado en las áreas.
- Elaborar instructivos de manejo, uso, alertas y caza fallas, propios de cada uno de los equipos médicos de la organización, incluidos los equipos nuevos, también los que salgan de garantía, los equipos en comodato, entre otros, se deben laminar, instalar y realizar capacitación de su uso acorde a las recomendaciones del fabricante.
- Realizar verificación metrológica con equipos certificados y patrones a nivel nacional posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo, para lo cual deberán contar con los instrumentos necesarios y tenerlos a disposición durante la vigencia del contrato, acorde a los requerimientos del cronograma de mantenimiento preventivo y máximo en un plazo de 12 horas posteriores a la solicitud del mantenimiento correctivo, el registro de los datos tomados deberá registrarse en cada reporte técnico.
- Realizar la revisión, certificación y verificación metrología de los equipos nuevos posterior al ingreso al servicio, deberá entregar reporte correspondiente e ingresarlo en el cronograma de mantenimiento.
- Mantener los equipos en buenas condiciones de funcionamiento con el fin de garantizar el normal desempeño de los procesos y la vida útil de los equipos.
- Identificar y determinar, conjuntamente con el o los supervisores o Interventores del proceso o sub proceso o la persona que el hospital designe, las acciones a realizar de acuerdo al Plan de Mantenimiento y cronograma de trabajo establecido para el desarrollo de los procesos contratados.
- El contratista deberá garantizar el suministro de los repuestos originales, glp (gas licuado de petróleo), combustibles, lubricantes, desincrustantes, y aditivos, demás accesorios y elementos necesarios que se requieran para el cumplimiento adecuado del objeto contratado; dichos repuestos deberán ser de la mejor calidad del mercado y de primera mano, los cuales deberán cumplir con las exigencias técnicas normativas aplicables en la materia y actualmente vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano, previo visto favorable del supervisor, interventor o coordinador.
- El contratista deberá garantizar el correcto, total y continuo diligenciamiento del 100% de las hojas de vida de cada uno de los equipos a su cargo en la organización, también las





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



hojas de vida de equipos de proveedores exclusivos y nuevos equipos adquiridos por el HUDN, incluyendo los mantenimientos correctivos que se realicen a los mismos, las cuales deben estar actualizadas (reportes de mantenimiento), también el diligenciamiento de las rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo con las especificaciones del fabricante, en los formatos y registros adoptados y controlados por la Organización. Debe incluirse los certificados de calibración validados por el supervisor del contrato. De estas Hojas de vida, el contratista responderá por la custodia y cuidado.

- Participar y apoyar el desarrollo de las actividades de salud ocupacional que se lleven a cabo en la institución.
- Ejecutar el desarrollo de las actividades objeto del contrato, las cuales deben estar acordes con las políticas internas institucionales.
- Ejecutar e informar al Interventor o supervisor del proceso y subproceso y/o la persona designada por éste sobre las acciones a realizar de acuerdo al Plan de Mantenimiento hospitalario y cronograma de trabajo establecido para el desarrollo de los procesos contratados.
- Brindar un trato adecuado tanto a los clientes internos como externos acorde a la política de humanización y referentes de comportamiento.
- Conocer y aplicar los procedimientos, instructivos, protocolos, esquemas y registros del manual documental y procesos del área.
- Elaborar planes de mejoramiento de acuerdo a los formatos institucionales, o propios, de los procesos contratados con base en las evaluaciones periódicas del objeto contratado, realizar socialización mensual de sus correctivos.
- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a los riesgos identificados tanto por la organización como por el contratista.
- Recibir las capacitaciones ofrecidas por los proveedores exclusivos, de los equipos médicos y biomédicos y de sistemas de la Organización, de acuerdo a la política de introducción de la tecnología, para garantizar el soporte con el objeto de solucionar inconvenientes técnicos y operativos, previa autorización del supervisor o interventor del contrato, en forma oportuna y sensibilizar al personal asistencial con capacitaciones sobre el manejo y continua operación de los mismos.
- Hacer buen uso de la infraestructura de la entidad, de los equipos y/o herramientas de la organización y velar por su cuidado y conservación.
- Recibir y estar pendiente de la entrega total del inventario de los ítems de infraestructura hospitalaria, dotación hospitalaria, equipo industrial y de uso hospitalario, equipo biomédico y equipo de comunicaciones e informática de manera formal.
- Cumplir como mínimo con la totalidad de personal solicitado por el hospital con sus respectivos perfiles y asignados a sus puestos de trabajo con el horario establecido por la organización o por el supervisor del contrato sin que estos superen las horas establecidas por norma.
- En los horarios nocturnos se tendrá que contar con personal competente que cumpla con soportar los ítems de infraestructura hospitalaria, dotación hospitalaria, equipo industrial y de uso hospitalario, equipo biomédico y equipo de comunicaciones e informática y de manera presencial 7x24 en la prestación de los servicios de informática y calderas.
- Garantizar la prestación del servicio en forma oportuna con el cubrimiento de las horas establecidas según la programación o necesidades del Hospital, para la atención de proceso contratado, con disponibilidad de su equipo de trabajo las 24 horas durante la vigencia del contrato.
- El contratista deberá instalar baterías, bombillería, en los equipos del contrato a necesidad, y de las luminarias tanto internas como externas de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.
- Suministrar el combustible y aditivos necesarios para la puesta en marcha y uso de las calderas de la entidad garantizando su continuo y correcto funcionamiento durante toda la vigencia del contrato, tales como gas licuado de petróleo, gasolina, aceites, lubricantes, acpm y demás combustibles para el normal funcionamiento de los equipos de la organización.

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar

 @HUDNarino



SA-CDN448531



SA-CDN448535



SA-CDN448536



[Handwritten signature and initials]

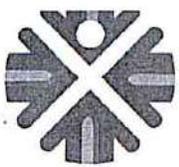


**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- No se podrá asignar responsabilidades diferentes al personal solicitado por el hospital o que no tenga el perfil para realizarlo, ni cubrimiento de labores entre el mismo personal, en caso de calamidad o incapacidad, vacaciones, ausencia temporal u otro, del personal ofertado. El servicio deberá ser cubierto de forma inmediata y con personal que cumpla con el perfil sin dejar de cubrir otros cargos o servicios solicitados por el hospital, es decir un funcionario no podrá cubrir dos cargos y funciones a la vez.
- Garantizar que el personal con el cual desarrolle trabajo en alturas, cuente con la certificación que le posibilite el ejercicio de esta actividad, la cual deberá ser expedida por una entidad competente.
- El contratista garantizará que el personal que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos deberá contar con la debida inscripción ante el INVIMA en cumplimiento del Decreto 4725 de 2005, Art. 39 y reglamentación exigida por los entes de control para cada uno de los equipos.
- De igual manera, el contratista se hace responsable del buen manejo y reparación de los equipos y bienes entregados para mantenimiento en cumplimiento del objeto contratado y responderá extra-contractualmente por los daños a terceros en el ejercicio de las actividades contratadas.
- Los repuestos, accesorios, consumibles o materiales eléctricos, electrónicos, hidráulicos, neumáticos, entre otros deberán cumplir con los requisitos técnicos y las condiciones de seguridad y normatividad vigentes en la legislación colombiana.
- Para las instalaciones eléctricas, redes eléctricas, los materiales y las instalaciones deben mantenerse con la Norma RETIE y de acuerdo a la solicitud del hospital, las instalaciones nuevas serán cubiertas por el contratista como adecuación menor y las cuales serán instaladas desde el punto de distribución hasta el punto de conexión. Para las redes eléctricas e instalaciones de voz y datos y Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), los materiales y las instalaciones deben realizarse cumpliendo con la Norma RETIE EIA/TIA942 se instalarán desde el punto de distribución hasta el punto de conexión a equipos.
- El contratista deberá garantizar en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, la entrega de backups de equipos como lo son monitores de signos vitales, máquinas de anestesia, ventiladores adultos y neonatales, incubadoras neonatales, electrocardiógrafo, desfibriladores, electro bisturíes, termómetros, termo higrómetros, centrífugas, flujómetros, reguladores, manómetros. y demás equipos médicos en general, cuando su mantenimiento correctivo supere los tres (3) días hábiles. Anterior medida para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.
- El contratista garantizará que los llamados de emergencia deberán ser atendidos en situ de manera inmediata, es decir, máximo: equipo biomédico e informáticos en 15 minutos, equipo industrial 30 minutos, cuya atención se realizará los 7 días de la semana las 24 horas del día y con personal idóneo cuyo perfil sea como mínimo de técnico y el debido entrenamiento para realizarlo.
- Así mismo, el contratista debe garantizar la realización de limpieza de los sumideros y trampas de grasa.
- Mantenimiento, materiales e instalación de sellamientos y elementos de fijación en la fachada flotante de la Unidad Complementaria de Servicios, parte interna desde el segundo piso hasta el quinto piso, lo correspondiente al primer piso, será la parte interna y externa.
- Mantenimiento y pintura de todos los elementos que conforman el cerramiento del hospital.
- Participar de las rondas de seguridad de equipos (biomédicos e industriales, de infraestructura, sistemas y redes, muebles y enseres) que se realicen para identificar oportunidades de mejora que no se encuentren en el plan de mantenimiento preventivo. Producto de la ronda, se debe registrar en acta, el acta deberá ser diligenciada por el contratista y revisada por el supervisor. El contratista deberá realizar rondas quincenales y entregará informe con los hallazgos y plan de mejora o correctivos con tiempos de respuesta.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- Conocer y participar de las actividades relacionadas al Plan de Emergencias Hospitalario y Sistema de Seguridad Integral Hospitalario.
- Participar en la evaluación y aplicación de los estándares de acreditación que apliquen al proceso y las actividades que son de su competencia, para lo cual el representante legal o su delegado deberá ser parte integral del equipo de auto evaluación y mejoramiento de los estándares de ambiente físico, de Gestión de tecnología y Gestión de Información pertinentes del sistema único de acreditación en salud, y de los programas que adopte el hospital.
- Garantizar y planificar que la capacidad organizacional desarrolle las actividades que aseguren el resultado específico contratado, estableciendo un instrumento de valoración del proceso o actividad realizada, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, con calificación e idoneidad en los procesos y procedimientos que se tengan establecidos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- Homologar y alinear el sistema de gestión de calidad de la empresa contratista con el del Hospital Universitario Departamental de Nariño, de tal manera que su sistema de gestión documental quede articulado con el de la organización.
- El Supervisor de cada proceso designado por el contratista deberá entregar al interventor o supervisor designado por el Hospital un informe mensual consolidado sobre indicadores de cumplimiento de metas, cumplimiento de jornadas programadas (horas hombre) en el periodo para la ejecución de resultados específicos por área, cumplimiento con la entrega de dotación y elementos de protección personal, inclusive fecha de pago de nómina del personal, correspondiente al mes del informe, el cual debe ser expuesto al supervisor del contrato.. Este informe servirá de base para la evaluación mensual del contratista. Dichos supervisores deberán cumplir con el horario y las funciones establecidos por la organización y el supervisor del HUDN al igual de su manera presencial en su puesto de trabajo.
- Delegar un representante del contratista, cuya responsabilidad sea: a) Ser interlocutor entre el contratista y el Hospital a través del Supervisor o Interventor del contrato y de manera que garantice un adecuado seguimiento, comunicación permanente y control de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. b) Las demás propias de la administración de la capacidad organizacional.
- El contratista se abstendrá de realizar actividades diferentes y/o ajenas a las encomendadas, en las instalaciones del Hospital so pena de imponer multa o terminación del contrato. Al igual que su permanencia y presencialidad en la organización de acuerdo al horario establecido por el HUDN.
- Al contratista se le entregará por parte del supervisor(es) del contrato, copia de la evaluación de los procesos contratados.
- El contratista deberá presentar al Interventor o supervisor del contrato un plan de capacitación al personal operativo sobre temas de crecimiento personal, sistema obligatorio de garantía de calidad en salud, humanización, vocación del servicio, etc, que permita el Mejoramiento continuo, así como desarrollar el proceso de inducción, re - inducción y actualización en los procesos del contratante. En el plan se debe identificar temas a desarrollar. La ejecución del plan de capacitación, se presentará en el informe de gestión mensual, identificando: tema desarrollado, No. Total de trabajadores, No. De asistentes a la capacitación y evaluación del tema desarrollado, además adjuntar copias de las listas de asistencia y evaluación.
- El contratista deberá presentar los documentos requeridos en el anexo técnico de contratación además de los requeridos por el Supervisor o la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a los riesgos identificados por la naturaleza de la labor a desempeñar. El personal que ejecutará el objeto del contrato debe contar con esquema de vacunación completo para el personal que estará expuesto a la prestación del servicio asistencial; todo el personal debe contar Afiliación en seguridad social EPS, ARL, AFP por cada empleado.
- La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá acreditar que cuentan con procesos de control y herramientas internas, que permitan hacer un seguimiento o supervisión de las actividades del servicio y de los recursos asignados para el cumplimiento de las actividades contractuales. El contratista

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar
 @HUDNarino



SA-CCR448531



SA-CCR448535



SA-CCR448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



determinará estrategias junto con el respectivo plan de control, en donde debe especificar el cronograma, actividades, responsables, tiempos y demás circunstancias necesarias para la efectiva verificación, control y supervisión de actividades y obligaciones contractuales.

- El contratista debe cumplir con las condiciones de seguridad en el almacenamiento o bodegaje de sus bienes o productos, de acuerdo a normatividad vigente, las cuales podrán ser verificadas en cualquier visita por parte de la Institución. El contratista no ocupará las instalaciones del Hospital, para almacenamiento, bodegaje o custodia de bienes o productos de otras entidades, so pena de imponer multa o terminación del contrato, las cuales en cualquier momento pueden ser revisadas por el supervisor o interventor del contrato.
- La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", este documento se anexa a la presente propuesta.
- El contratista garantizará el pago de la nómina del personal, que desarrolle las labores del contrato el último día laboral del mes.
- Suministrar y garantizar que sea utilizada la dotación, elementos de protección personal, de acuerdo a recomendación de salud ocupacional de nuestra Organización, además suministrar herramienta y equipos de medición requeridos para el desarrollo de las actividades u oficio de la capacidad organizacional con la cual desarrollará el objeto contractual, previo visto bueno del contratante. De igual manera el personal solicitado por el Hospital deberá contar con la dotación respectiva inclusive el personal administrativo del contratista.

CONDICIONES DE ENTREGA DE RESPUESTOS O INSUMOS:

- Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. De igual forma, el Hospital podrá solicitar insumos no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato.
- Garantizar que los repuestos / insumos, cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- Garantizar la disponibilidad y entrega de los repuestos / insumos de manera permanente.
- El contratista no podrá negarse a entregar los repuestos / insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
- Con la presentación de la cotización, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.

PERFIL EQUIPO DE TRABAJO:

| INGENIERO BIOMEDICO | |
|---------------------|---|
| PERFIL Y FORMACION | PROFESIONAL, Título como Ingeniero Biomédico, bioingeniero, electrónico, mecatronico con tarjeta profesional, y registro INVIMA. Certificación de haber realizado curso(s) en metrología biomédica. La certificación deberá ser expedida por Entidad competente diferente al |



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



| | |
|-------------|---|
| | oferente. |
| EXPERIENCIA | Mínimo 2 años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos en instituciones de Mediana Complejidad con servicios de Tercer nivel y/o Institución de Alta Complejidad. |
| CANTIDAD | 5 |
| HORARIO | De acuerdo a normatividad vigente, conciliado con los supervisores del contrato, ajustado a los horarios administrativos y a necesidad del HUDN. |
| ACTIVIDADES | <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de equipos biomédicos • Realizar rondas de seguridad de equipos biomédicos • Elaborar e instalar las guías de manejo de todos los equipos biomédicos • Diligenciar los formatos de rutinas de mantenimiento del hospital • Verificación funcionamiento de los equipos médicos nuevos • Participar en lo que compete a tecnovigilancia. |

| INGENIERO BIOMEDICO | |
|---------------------|--|
| PERFIL Y FORMACION | PROFESIONAL, Título como Ingeniero Biomedico, Bioingeniero, electrónico o mecatronico con tarjeta profesional, y registro INVIMA y Especialización en Electromedicina. |
| EXPERIENCIA | Mínimo 1 año de experiencia en mantenimiento de equipos de Máquinas de Hemodialisis en instituciones Hospitalarias de Mediana Complejidad con servicios de Tercer nivel y/o Institución de Alta Complejidad que presten este tipo de servicios. |
| CANTIDAD | 1 |
| HORARIO | De acuerdo a normatividad vigente, conciliado con los supervisores del contrato, ajustado a los horarios administrativos y a necesidad del HUDN. |
| ACTIVIDADES | <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de equipos de hemodiálisis • Realizar rondas de seguridad de equipos de hemodialisis • Elaborar e instalas las guias de manejo de todos los equipos de hemodiálisis. • Diligenciar los formatos de rutinas de mantenimiento del hospital • Demás actividades relacionadas con el manejo de la planta de tratamiento de agua. |

| INGENIERO ELECTRICO | |
|---------------------|--|
| PERFIL Y FORMACION | PROFESIONAL, Título como Ingeniero Eléctrico o Electricista con certificado expedido por el COPNIA Formación: Título Universitario en ingeniería eléctrica |
| EXPERIENCIA | Mínimo 2 años de experiencia en desarrollo de labores como profesional en la ingeniería eléctrica. |
| CANTIDAD | 1 |
| HORARIO | Por evento, para situaciones específicas. |
| ACTIVIDADES | • De acuerdo a la situación a desarrollar específicamente. |

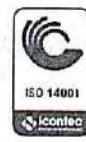
| TECNICO REDES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN | |
|--|---|
| PERFIL Y FORMACION | Técnico eléctrico y/o electricista, con matrícula profesional o autorización expedida por el CONTE. Cursos en redes eléctricas, y certificación actualizada en trabajo seguro en alturas. |

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

hosdenar
@HUDNarino



SA-CCD448531



SA-CCD448535



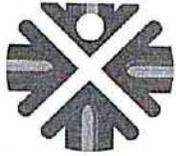
SA-CCD440536



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



| | |
|-------------|---|
| EXPERIENCIA | Experiencia: Mínimo 2 años de experiencia en labores como técnico en redes eléctricas e iluminación. |
| CANTIDAD | 2 |
| HORARIO | De acuerdo a normatividad vigente, conciliado con los supervisores del contrato, ajustado a los horarios administrativos y a necesidad del HUDN. |
| ACTIVIDADES | <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de baja y media tensión • Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos. • Localización y análisis de averías en instalaciones de baja y media tensión. • Localización y análisis de averías equipos eléctricos. • Verificación del mantenimiento de instalaciones y equipos de baja y media tensión. • Y las demás que la organización las designe o requiera. |

| TECNICO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION | |
|--|---|
| PERFIL Y FORMACION | Técnico eléctrico y/o electricista, y/o electrónica con matrícula profesional o autorización expedida por el CONTE. Formación: Certificación actualizada de trabajo seguro en alturas. |
| EXPERIENCIA | Experiencia: Mínimo 2 años de experiencia en labores como técnico en mantenimiento de circuito cerrado de televisión. |
| CANTIDAD | 1 |
| HORARIO | De acuerdo a normatividad vigente, conciliado con los supervisores del contrato, ajustado a los horarios administrativos y a necesidad del HUDN. |
| ACTIVIDADES | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las comprobaciones en tiempo y forma que indiquen las diferentes instrucciones de cada uno de los componentes y aparatos tanto activos como pasivos. • Limpieza de los componentes exteriores y terminales interiores • Comprobación de posibles desperfectos sobre los diversos elementos que componen la instalación. • Ajuste de la nitidez de la imagen mediante la actualización del enfoque y la limpieza del objetivo, del vidrio de protección y de las luminarias con sus lámparas. • Revisión del funcionamiento general de toda la instalación. • Verificación de los parámetros, niveles de señal y alimentación de cada equipo (cámaras y soportes motorizados, codificadores y decodificadores de video sobre IP y/o fibra óptica, conversores y transmisores de telex) • Comprobación de la señal de video y telex a la salida/entrada de los dispositivos • Comprobación del correcto funcionamiento en la conmutación de señales • Revisión de luminarias interiores y exteriores de todos los edificios • Revisión y mantenimiento del sistema de alarma contra incendios |

| AUXILIARES ADMINISTRATIVO PARA ARCHIVO DE HOJAS DE VIDA EQUIPOS (Administración) | |
|---|---|
| PERFIL Y FORMACION | Bachiller |
| EXPERIENCIA | Mínimo 1 año de experiencia en instituciones prestadoras de servicios de salud. |





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



| | |
|-------------|---|
| CANTIDAD | 2 |
| HORARIO | De acuerdo a normatividad vigente, conciliado con los supervisores del contrato, ajustado a los horarios administrativos y a necesidad del HUDN. |
| ACTIVIDADES | Archivo de soportes en hojas de vida de los equipos biomédicos, industriales, computación, muebles, de acuerdo a recomendaciones o instructivos del hospital, demás actividades propias del perfil. |

| TECNICO ADMINISTRATIVO PARA MESA DE AYUDA (Administración) | |
|--|---|
| PERFIL Y FORMACION | Técnico de Sistemas, electrónico, biomédico, mecatrónico y áreas afines |
| EXPERIENCIA | Mínimo 1 año de experiencia en instituciones prestadoras de servicios de salud. |
| CANTIDAD | 2 |
| HORARIO | De acuerdo a normatividad vigente, conciliado con los supervisores del contrato, ajustado a los horarios administrativos y a necesidad del HUDN. |
| ACTIVIDADES | Recepción de reportes para mantenimiento de equipos biomédicos, industriales y muebles. Registro en aplicativo. Entrega de actividad a personal correspondiente. Seguimiento a los reportes, hasta el correctivo. Indicadores e informes. |

| TECNICOS DE MANTENIMIENTO (equipo industrial: Refrigeración, neveras y aire acondicionado) | |
|--|--|
| PERFIL Y FORMACION | Técnico electricista y/o electromecánica y/o refrigeración. Formación: Cursos en soldadura, metalmecánica y/o manejo de torno industria, electricidad, y cursos de mantenimiento en refrigeración y/o aires acondicionados |
| EXPERIENCIA | Mínimo 2 años de experiencia en mantenimiento de equipos industriales, y/o aires acondicionados y otros, en instituciones prestadoras de servicios de salud. Certificación actualizada de trabajo seguro en alturas |
| CANTIDAD | 2 |
| HORARIO | De acuerdo a normatividad vigente, conciliado con los supervisores del contrato, ajustado a los horarios administrativos y a necesidad del HUDN. |
| ACTIVIDADES | <ul style="list-style-type: none"> Revisión del buen funcionamiento de los equipos de aire acondicionado y refrigeradores. Detectar anomalías y diagnosticar la magnitud de las fallas. Reparación de fallas en equipos de aire acondicionado y refrigeradores, ya sea soldando tuberías, hacer vacío, cargar gas, arreglo de tableros eléctricos, de los distintos tipos de equipos de aire acondicionado. Revisión de ductos de aire acondicionado. Revisión y arreglo del sistema de bombeo de los equipos. Revisión y arreglo del sistema eléctrico de los equipos de aire acondicionado. <p>Y las demás que la organización las designe o requiera.</p> |

| OPERARIOS SALA DE MAQUINAS | |
|----------------------------|---|
| PERFIL Y FORMACION | Título de bachiller, con cursos en electricidad, manejo, mantenimiento y operación funcionamiento de calderas o sala de máquinas, Certificación actualizada de entidad competente en trabajo seguro en alturas. |

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

hosdenar
@HUDNariño



SA-CDN448531



SA-CDN448535



SA-CDN448536



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



| | |
|-------------|--|
| EXPERIENCIA | Mínimo 2 años de experiencia en operación de calderas en Instituciones Hospitalarias |
| CANTIDAD | 4 |
| HORARIO | Turnos 24 horas (Tarde: 1 pm a 7 pm – Mañana: 7 am a 1 pm – Noche: 7 pm a 7 am – Día libre luego del trasnocho. |
| ACTIVIDADES | <ul style="list-style-type: none"> • Reparar los equipos de vapor y aire. • Demostrar, maniobrar, trasladar herramienta y equipos de trabajo • Operar los equipos conforme a los lineamientos establecidos • Cuidar, limpiar y conservar el mobiliario, herramienta y equipo asignado bajo su responsabilidad • Realizar todas las labores que se le encomienden relacionadas con sus actividades. • Generar información oportuna y veraz necesaria para la medición de los indicadores de los procesos, cuando aplique • Revisión y mantenimiento del sistema hidráulico contra incendios • Y las demás que la organización las designe o requiera. |

| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BASICO (pintura a infraestructura, mampostería) | |
|---|---|
| PERFIL Y FORMACION | Curso específico en pintura, infraestructura y mampostería, Certificación actualizada expedida por entidad competente de trabajo seguro en alturas |
| EXPERIENCIA | Mínimo 2 años de experiencia en instituciones prestadoras de servicios de salud |
| CANTIDAD | 7 |
| HORARIO | De acuerdo a normatividad vigente, conciliado con los supervisores del contrato, ajustado a los horarios administrativos y a necesidad del HUDN. |
| ACTIVIDADES | <ul style="list-style-type: none"> • Reparaciones de cielos rasos • Reparación de protectores de camillas, esquineros, sócalos, guarda escobas, Reparaciones en mampostería • Reparaciones de muros en drywall, • Resane y pintura de paredes, muros, mallas, puertas de acceso principal internos y externos, senderos y rejas • Mantenimiento de puertas que incluya reparación y elaboración de llaves en caso de pérdida, ventanas, mobiliario metálico • Mantenimiento, reparación, limpieza y reemplazo de cubiertas, reposición de partes • Traslado de muebles y enseres • Pintura de la demarcación del hospital: señalización de pisos, pintura de cebras internas, flechas de piso, señalización de muros, mantenimiento señales de tránsito y de seguridad, cambio de cintas antideslizantes y cintas de marcación en pisos y escaleras • Mantenimiento de todas las fachadas del primer piso • Realizar adecuaciones menores • Y las demás que la organización las designe o requiera |

| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BASICO (soldadura, metalmecánica y cerrajería) | |
|--|---|
| PERFIL Y FORMACION | Curso de soldadura, metalmecánica y cerrajería |
| EXPERIENCIA | Mínimo 2 años de experiencia en instituciones prestadoras de servicios de salud |
| CANTIDAD | 2 |





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



| | |
|--------------------|--|
| HORARIO | De acuerdo a normatividad vigente, conciliado con los supervisores del contrato, ajustado a los horarios administrativos y a necesidad del HUDN. |
| ACTIVIDADES | <ul style="list-style-type: none"> • Diseña, fabrica y repara piezas de metal y mobiliarios sencillos para las diferentes dependencias de la institución. • Corta y recorta, da forma, dobla, calienta y taladra láminas de metal y/o tubos. • Forja metal utilizando herramientas y equipos manuales y mecánicos. • Opera máquinas eléctricas en la ejecución de sus tareas. • Efectúa reparación y mantenimiento a los equipos y herramientas utilizados en el taller. • Realiza instalaciones y reparaciones de cerraduras. • Efectúa mantenimiento preventivo de mobiliario, ductos, canales, canaletas y piezas de metal, aplicando soldadura, anticorrosivo o cualquier otro tratamiento que requieran las mismas. • Selecciona ángulos, platinas, tubos y casillas de hierro para utilizarlo como material y piezas de soldadura. • Lija y pule las piezas elaboradas en el taller de acuerdo al acabado solicitado. • Y las demás que la organización las designe o requiera |

| | |
|--|--|
| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BASICO (red hidrosanitaria) | |
| PERFIL Y FORMACION | Curso específico en red hidrosanitaria, Certificación actualizada de trabajo seguro en alturas |
| EXPERIENCIA | Mínimo 2 años de experiencia en instituciones prestadoras de servicios de salud |
| CANTIDAD | 2 |
| HORARIO | De acuerdo a normatividad vigente, conciliado con los supervisores del contrato, ajustado a los horarios administrativos y a necesidad del HUDN. |
| ACTIVIDADES | <ul style="list-style-type: none"> • Mantener baños y recintos en correcto funcionamiento. • Mantener y controlar las condiciones sanitarias de la institución. • Contribuir a la duración de instalaciones y artefactos sanitarios. • Verificar filtraciones que pueden ocasionar daños a la infraestructura. • Evitar mayores costos de operación producto de pérdidas de agua, así como de reparaciones producto de filtraciones. • Mantenimiento de tanques de almacenamiento superiores e inferiores • Limpieza, mantenimiento y reparación de sumidero, cajas de inspección, canales • Y las demás que la organización las designe o requiera. |

| | |
|---|---|
| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BASICO (carpintería, pintura y tapicería.) | |
| PERFIL Y FORMACION | Curso específico en mantenimiento de muebles y enseres |
| EXPERIENCIA | Mínimo 2 años de experiencia en instituciones prestadoras de servicios de salud. |
| CANTIDAD | 3 |
| HORARIO | Horario 7 a 12 y de 2 a 6 de lunes a viernes y sábado de 8am a 12 pm en puesto de trabajo asignado por el Hospital. |
| ACTIVIDADES | Reparación pintura, tapizado y acondicionamiento de mobiliario muebles, enseres, puertas, estantes, divisiones en madera, enchapes en |

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

hosdenar

@HUDNarino



SA-CDR440531



SA-CDR440535



SA-CDR440536



[Handwritten signatures and marks]



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



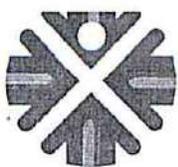
paredes, instalación y suministro de papel esmerilado Y las demás que la organización las designe o requiera.

CONSOLIDADO PERSONAL

| CANT. | COMPONENTE |
|-----------|--------------------------------------|
| 6 | PERSONAL PARA EQUIPOS DE BIOMEDICINA |
| 8 | PERSONAL PARA EQUIPOS INDUSTRIALES |
| 5 | PERSONAL PARA CCTV Y ADMINISTRATIVOS |
| 11 | PERSONAL PARA INFRAESTRUCTURA |
| 3 | PERSONAL PARA MUEBLES Y ENSERES |
| 33 | TOTAL MES |

CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL: Serán condiciones específicas para la ejecución del contrato:

- Conocer y Cumplir con el Plan de mantenimiento hospitalario y los cronogramas de trabajo establecidos para el desarrollo de los procesos contratados, para la vigencia 2015.
- Hacer uso del aplicativo de la organización para realizar seguimiento a las solicitudes de mantenimiento correctivo de la organización priorizando la parte asistencial de la administrativa.
- Recibir y tramitar las solicitudes de mantenimiento correctivo.
- Realizar el trabajo asignado de acuerdo a manuales de fabricantes o a competencias individuales.
- Diligenciar integralmente los registros de mantenimiento de la organización y que estos documentos estén controlados por la oficina de calidad.
- Realizar el informe de gestión o de cumplimiento del proceso de manera mensual.
- Apoyar el cumplimiento del Plan de mantenimiento hospitalario.
- Conocer, aplicar y cumplir el cronograma de mantenimiento preventivo.
- Informar, interpretar y conocer los indicadores mensuales del comportamiento del proceso de mantenimiento del sistema de gerencial del ambiente físico y gestión de tecnología con los formatos de la organización.
- Informar a los servicios tanto asistenciales como administrativos en donde se realicen labores de mantenimiento los daños presentados y el tiempo estimado para su corrección y/o reparación.
- Realizar los mantenimientos correctivos necesarios que garanticen el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- Brindar capacitación continua relacionada con uso, cuidado y reconocimiento de fallas de tecnología y la infraestructura en cada uno de los servicios, de acuerdo a cronograma establecido e informado a las áreas asistenciales y administrativas.
- Conocer la política de introducción de tecnología y realizar capacitaciones continuas de acuerdo a cronograma establecido e informado en las áreas.
- Realizar capacitaciones con respecto al buen uso y cuidado de la los equipos biomédicos, industriales, infraestructura, entre otros solicitados por el hospital según cronograma establecido
- Elaborar instructivos de manejo, uso y caza fallas propios de cada uno de los equipos médicos de la organización, incluidos los equipos nuevos, los que salgan de garantía, los comodatos ,entre otros, los cuales se deben laminar, instalar y realizar capacitación de su uso los cuales deben estar acorde a las recomendaciones del fabricante.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- Realizar verificación metrológica con equipos certificados con patrones a nivel nacional, posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo; para lo cual deberán contar con los instrumentos necesarios y tenerlos a disposición durante la vigencia del contrato acorde a los requerimientos del cronograma de mantenimiento preventivo y máximo en un plazo de 12 horas posteriores a la solicitud del mantenimiento correctivo, el registro de los datos tomados deberá registrarse en cada reporte técnico.
- Realizar la revisión, certificación y verificación metrológica de los equipos nuevos posterior al ingreso al servicio, deberá entregar reporte correspondiente e ingresarlo en el cronograma de mantenimiento.
- Mantener los equipos en buenas condiciones de funcionamiento con el fin de garantizar el normal desempeño de los procesos y la vida útil de los equipos.
- Brindar información confiable, oportuna a los clientes externos e internos de la organización que la requieran.
- Cumplir con las metas de indicadores de cumplimiento establecidas por el Hospital
- Identificar y determinar, conjuntamente con el o los supervisores o Interventores del proceso o sub proceso o la persona que el hospital designe, las acciones a realizar de acuerdo al Plan de Mantenimiento y cronograma de trabajo establecido para el desarrollo de los procesos contratados.
- Participar en cursos, talleres y reuniones programados por el servicio o por la Institución.
- Presentar y realizar informes sobre las actividades desarrolladas, los problemas observados en el desarrollo de las mismas y las correspondientes respuestas de solución los cuales deberán ser entregados antes del 5° día de cada mes o en todo caso cuando el interventor o supervisor lo solicite. Estos deben presentarse en los formatos de Planes de acción controlados.
- El contratista deberá garantizar el suministro de los repuestos originales, combustibles, lubricantes y aditivos, demás accesorios y elementos necesarios que se requieran para el cumplimiento adecuado del objeto contratado; dichos repuestos deberán ser de la mejor calidad del mercado y de primera mano, los cuales deberán cumplir con las exigencias técnicas normativas aplicables en la materia y actualmente vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano, previo visto favorable del supervisor, interventor o coordinador.
- El contratista deberá garantizar el correcto, total y continuo diligenciamiento del 100% de las hojas de vida de cada uno de los equipos de la organización, inclusive de aquellos que ingresen en la vigencia contractual o que terminen su garantía, las cuales deben estar actualizadas (reportes de mantenimiento y calibración) así como también el diligenciamiento de las rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo con las especificaciones del fabricante, los formatos y registros adoptados y controlados por la Organización. Hojas de vida, que el contratista responderá por la custodia y cuidado.
- Participar y apoyar el desarrollo de las actividades que sobre salud ocupacional se lleven a cabo en la institución.
- Desarrollar y cumplir a cabalidad con el panorama de riesgos profesionales que les compete por razón del presente contrato, Evidenciando el cumplimiento a través de la verificación que hará salud ocupacional.
- Registrar en los formatos diseñados para tal fin toda la información que se genera en el desarrollo y control de todos los Procesos y Procedimientos que se ejecute en el Servicio, y que sean de su competencia.
- Ejecutar el desarrollo de las actividades objeto del contrato, las cuales deben estar acordes con las políticas internas institucionales.
- Conocer el plan de mantenimiento hospitalario.
- Ejecutar e informar al Interventor o supervisor del proceso y subproceso y/o la persona designada por éste sobre las acciones a realizar de acuerdo al Plan de Mantenimiento hospitalario y cronograma de trabajo establecido para el desarrollo de los procesos contratados.
- Brindar un trato adecuado tanto a los clientes internos como externos.
- Conocer y aplicar los procedimientos, instructivos, protocolos, esquemas y registros del manual documental y procesos del área.

[Handwritten signatures]

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar
 @HUDNarino



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- Elaborar planes de mejoramiento de acuerdo a los formatos institucionales, de los procesos contratados con base en las evaluaciones periódicas del objeto contratado, realizar socialización mensual de sus correctivos.
- Cumplir con las normas y esquemas diseñados de Bioseguridad identificando y notificando todas las situaciones que sean factor de riesgo.
- El contratista deberá proporcionar capacitación continua al personal del hospital que hace uso de los equipos biomédicos, para lo cual elaborará un programa de capacitación, garantizando que los mismos hagan correcto uso de dichos elementos; al mismo tiempo realizará la evaluación a los mismos garantizando su comprensión de la capacitación.
- Recibir las capacitaciones ofrecidas por los proveedores exclusivos, de los equipos médicos y biomédicos de la Organización, de acuerdo a la política de introducción de la tecnología, para garantizar el soporte con el objeto de solucionar inconvenientes técnicos y operativos, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO, en forma oportuna y sensibilizar al personal asistencial con capacitaciones sobre el manejo y continua operación de los mismos.
- Hacer buen uso de la infraestructura de la entidad, de los equipos y/o herramientas de la organización y velar por su cuidado y conservación.
- Garantizar la prestación del servicio en forma oportuna con el cubrimiento de las horas establecidas según la programación o necesidades del Hospital, para la atención de proceso contratado, con disponibilidad de su equipo de trabajo las 24 horas durante la vigencia del contrato.
- El contratista deberá instalar baterías, bombillería, en los equipos del contrato y equipos exclusivos a necesidad, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.
- En caso de calamidad o incapacidad, vacaciones, ausencia temporal u otro, del personal ofertado, el servicio deberá ser cubierto de forma inmediata, so pena de imponer multas sobre el contratista
- Suministrar la dotación, elementos de protección personal herramientas y equipos de medición requeridos para el desarrollo de las actividades u oficio de la capacidad organizacional con la cual desarrolla el objeto contractual
- Garantizar que el personal con el cual desarrolle trabajo en alturas, cuente con la certificación que le posibilite el ejercicio de esta actividad, la cual deberá ser expedida por una entidad competente.
- El contratista garantizará que el personal que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos deberá contar con la debida inscripción ante el INVIMA en cumplimiento del Decreto 4725 de 2005 Art. 39 y reglamentación exigida por los entes de control para cada uno de los equipos.
- El contratista se hace responsable del buen manejo de los equipos utilizados para el cumplimiento del objeto contratado y responderá extracontractualmente por los daños a terceros en el ejercicio de las actividades contratada
- Los repuestos, accesorios, consumibles o materiales eléctricos, electrónicos, hidráulicos, neumáticos, entre otros deberán cumplir con los requisitos técnicos y las condiciones de seguridad y normatividad vigentes en la legislación colombiana.
- Para las instalaciones eléctricas, redes eléctricas, los materiales y las instalaciones deben mantenerse con la Norma retie y de acuerdo a la solicitud del hospital, las instalaciones nuevas serán cubiertas por el contratista como adecuación menor y las cuales serán instaladas desde el punto de distribución hasta el punto de conexión.
- El contratista deberá garantizar en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, la entrega de backups de equipos como lo son monitores de signos vitales, máquinas de anestesia, ventiladores adultos y neonatales, incubadoras neonatales, electrocardiógrafo, desfibriladores, electrobisturías, termómetros, termohigrometros, centrífugas, flujometros, reguladores.
- El contratista garantizará que los llamados de emergencia deberán ser atendidos en situ de manera inmediata, es decir equipo biomédico 30 minutos, equipo industrial 45 minutos, cuya atención se realizará los 7 días de la semana las 24 horas del día.
- El contratista deberá realizar, como apoyo al proceso de Gestión Ambiental, la limpieza de las terrazas y cuando se necesite el lavado de las mismas.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- Así mismo, el contratista debe garantizar la realización de limpieza de los sumideros y trampas de grasa. Mantenimiento, materiales e instalación de elementos de fijación en la fachada flotante de la Unidad Complementaria de Servicios. además del mantenimiento y pintura de todos los elementos que conforman el cerramiento del hospital.
- El contratista deberá presentar y realizar informes detallados sobre todas las actividades realizadas, concernientes al desarrollo de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, la infraestructura (registros de consumo de energía, acueducto, combustibles y demás registros para control contemplados en el plan de mantenimiento hospitalario). Los informes de gestión se presentarán de manera mensual, hasta el día 10 del mes siguiente, registrando lo anterior, también el seguimiento a indicadores, gastos detallados de repuestos, marca de los mismos, equipos reparados, e insumos utilizados, back ups instalados y demás información que se considere relevante de informar para control del proceso de mantenimiento, que conlleve a garantizar la prestación del servicio. Además de aquellos que el Interventor(es), Supervisor, Recursos Físicos o la Alta Gerencia lo solicite. Además de participar de las rondas de seguridad de equipos (biomédicos e industriales, de infraestructura, muebles y enseres) que se realicen para identificar oportunidades de mejora que no se encuentren en el plan de mantenimiento preventivo, producto de la ronda, se debe registrar en acta el acta deberá ser diligenciada por personal del proveedor.
- Conocer y participar con las actividades que le competen dentro del Plan de Emergencias Hospitalario y Sistema de Seguridad Integral Hospitalario.
- Participar y apoyar el desarrollo de las actividades que sobre Salud Ocupacional se lleven a cabo en la Organización.
- Desarrollar y cumplir a cabalidad con el panorama de riesgos profesionales que les compete por razón del presente contrato; evidenciando su cumplimiento a través de la verificación que la hará el hospital.
- Participar en la evaluación y aplicación de los estándares de acreditación que apliquen al proceso y las actividades que son de su competencia, para lo cual el representante legal de la persona jurídica o aquel que el designe y deberá ser parte integral del equipo de auto evaluación y mejoramiento de los estándares de ambiente físico y de Gestión de tecnología pertinentes del sistema único de acreditación en salud, de los estándares pertinentes del Galardón Hospital Seguro; y demás estrategias en las que incurra o adopte el hospital.
- Garantizar que la capacidad organizacional desarrolle las actividades que aseguren el resultado específico contratado, estableciendo un instrumento de valoración del proceso o actividad realizada
- Garantizar la capacidad organizacional con calificación e idoneidad en los procesos y procedimientos que se tengan establecidos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en caso de calamidad o incapacidad o ausencia temporal, el servicio deberá ser cubierto de forma inmediata, so pena de imponer multas sucesivas en contra del contratista.
- Homologar y alinear el sistema de gestión de calidad de la empresa contratista con el del Hospital Universitario Departamental de Nariño, de tal manera que su sistema de gestión documental quede articulado con el de la organización.
- El Supervisor de cada proceso designado por el contratista deberá entregar al interventor designado por el Hospital un informe mensual consolidado sobre indicadores de cumplimiento de metas, cumplimiento de jornadas programadas (horas hombre) en el periodo para la ejecución de resultados específicos por área. Este informe servirá de base para la calificación del contratista.
- Suministrar y garantizar que sea utilizada la dotación, elementos de protección personal, de acuerdo a recomendación de salud ocupacional de nuestra Organización, además suministrar herramienta y equipos de medición requeridos para el desarrollo de las actividades u oficio de la capacidad organizacional con la cual desarrollará el objeto contractual, previo visto bueno del contratante.

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar
 @HUDNarino



SA-CCR448531



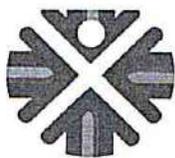
SA-CCR448535



SA-CCR448536



[Handwritten signature]



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- Planificar las actividades de la capacidad organizacional, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
- De igual manera, el contratista se hace responsable del buen manejo y reparación de los equipos y bienes entregados para mantenimiento en cumplimiento del objeto contratado y responderá extra-contractualmente por los daños a terceros en el ejercicio de las actividades contratadas.
- El contratista se abstendrá de realizar actividades diferentes y/o ajenas a las encomendadas, en las instalaciones del Hospital so pena de imponer multa o terminación del contrato.
- El contratista no ocupará las instalaciones del Hospital, para almacenamiento, bodegaje o custodia de bienes o productos de otras entidades, so pena de imponer multa o terminación del contrato, las cuales en cualquier momento pueden ser revisadas por el supervisor o interventor del contrato.
- El contratista deberá presentar al Interventor o supervisor del contrato un plan de capacitación al personal operativo sobre temas de crecimiento personal, sistema obligatorio de garantía de calidad en salud, humanización, vocación del servicio, etc, que permita el Mejoramiento continuo, así como desarrollar el proceso de inducción, reinducción y actualización en los procesos del contratante. En el plan se debe identificar temas a desarrollar. La ejecución del plan de capacitación, se presentará en el informe de gestión mensual, identificando: tema desarrollado, No. Total de trabajadores, No. De asistentes a la capacitación y evaluación del tema desarrollado, además adjuntar copias de las listas de asistencia y evaluación.
- Presentar al Interventor o supervisor del contrato un plan de capacitación al personal asistencial del Hospital sobre: Sensibilización y Manejo de equipos médicos e industriales que permita el conocimiento y conlleve al mejoramiento continuo, así como desarrollar el proceso de inducción, reinducción y actualización en los procesos del contratante. En el plan se debe identificar temas a desarrollar y el servicio. La ejecución del plan de capacitación, se presentará en el informe de gestión mensual, identificando: tema desarrollado, Número de asistentes a la capacitación y evaluación del tema desarrollado, además adjuntar copias de las listas de asistencia y evaluación.
- El contratista deberá presentar el Programa de Salud Ocupacional, Reglamento de higiene, reglamento interno de trabajo, programa de accidentalidad, programa de inducción interno, certificación del personal que ejecutará el objeto del contrato con esquema de vacunación completo para el personal que estará expuesto a la prestación del servicio asistencial; Afiliación en seguridad social EPS, ARL, AFP por cada empleado.
- La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá acreditar que cuentan con procesos de control y herramientas internas, que permitan hacer un seguimiento o supervisión de las actividades del servicio y de los recursos asignados para el cumplimiento de las actividades contractuales. El contratista determinará estrategias junto con el respectivo plan de control, en donde debe especificar el cronograma, actividades, responsables, tiempos y demás circunstancias necesarias para la efectiva verificación, control y supervisión de actividades y obligaciones contractuales.
- El contratista debe cumplir con las condiciones de seguridad en el almacenamiento o bodegaje de sus bienes o productos, de acuerdo a normatividad vigente, las cuales podrán ser verificadas en cualquier visita por parte de la Institución. El Hospital no destinará espacios físicos para bodega del contratista.
- La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", este documento se anexa a la presente propuesta.

El contratista garantizará el pago de la nómina del personal que desarrolle las labores del contrato sin importar el tiempo que en que el hospital realice el pago de la cuenta. **CLÁUSULA CUARTA: EQUIPO DE TRABAJO:** El contratista ejecutará el objeto contractual con el equipo mínimo requerido y ofertado, que garantice que el servicio de prestará de manera





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



permanente, ininterrumpida, adecuada, idónea y eficiente. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana.

a. CLÁUSULA QUINTA: EQUIPOS MÍNIMOS: EQUIPOS MÍNIMOS

El contratista deberá contar con instrumentos de medición, herramientas y equipamiento de simulación biomédica, calibrados y con certificados vigentes expedidos a nombre de proponente mediante un patrón superior para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración (Decreto 1011 de 2006, Norma Técnica 17025); los cuales deberán estar disponibles para la ejecución del cronograma de mantenimientos preventivos. Para el caso de mantenimientos correctivos, el Contratista deberá garantizar la disponibilidad de los equipos de qué trata este literal en un tiempo máximo de 48 horas posteriores a la realización de este tipo de mantenimientos. Dichos instrumentos, herramientas y equipamiento deberá ser como mínimo las siguientes:

- 1 Simulador de paciente con parámetros ECG, temperatura, respiración y generador de ondas.
- 2 Simulador digital de presión no invasiva.
- 3 Simulador digital de presión invasiva.
- 4 Analizador de seguridad eléctrica.
- 5 Analizador de sistema de electro cirugía.
- 6 Analizador para desfibrilador.
- 7 Analizador de marcapasos.
- 8 Analizador de lámparas de fototerapia.
- 9 Simulador de paciente con parámetro de saturación de oxígeno.
- 10 Analizador de equipos de cuidado infantil (Incubadoras).
- 11 Tacómetro estroboscopio.
- 12 Analizador de flujo de gases.
- 13 Simulador de prueba de Rayos X
- 14 Osciloscopio grado medico
- 15 Juegos de masas.
- 16 Analizador de temperatura y presión de equipos de esterilización.
- 17 Patrón de termo higrometría.
- 18 Simulador de monitoreo fetal
- 19 Simulador de presión invasiva.
- 20 Balanza analítica.
- 21 Manómetro patrón de baja presión (0 a 100 psi resolución mínima 0, 01 psi)
- 22 Manómetro patrón de alta presión (0 a 4. 000 psi resolución mínima 1 psi)

De ser necesario el proveedor deberá realizar verificación de equipos con patrones diferentes a los solicitados a necesidad del hospital.

CLÁUSULA SEXTA: METAS DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PROPUESTAS:

| INDICADORES DE MANTENIMIENTO | | |
|--|------|---------|
| NOMBRE | META | MEDIDA |
| TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO | 15 | MINUTOS |
| TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE MANTENIMIENTO EQUIPO INDUSTRIAL | 25, | MINUTOS |

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

hosdenar
 @HUDNarino



SA-CER440531



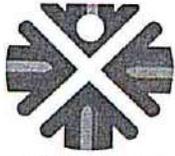
SA-CER440535



SA-CER440536



Handwritten signature and initials on the right side of the page.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



| | | |
|---|-----|------------|
| TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA | 30 | MINUTOS |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO | 98 | PORCENTAJE |
| PORCENTAJE DE INFORMACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO A SATISFACCIÓN | 98 | PORCENTAJE |
| PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN CON EL TRABAJO REALIZADO | 98 | PORCENTAJE |
| MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EQUIPO BIOMEDICO REALIZADOS A SOLICITUD | 98 | PORCENTAJE |
| MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EQUIPO INDUSTRIAL REALIZADOS A SOLICITUD | 98 | PORCENTAJE |
| MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS INFRAESTRUCTURA REALIZADOS A SOLICITUD | 98 | PORCENTAJE |
| SATISFACCIÓN DEL CORRECTIVO REALIZADO | 98 | PORCENTAJE |
| NUMERO DE CORRECTIVOS ATENDIDOS | NA | NUMERO |
| TIEMPO DE PARADA DE EQUIPOS | 3 | DÍAS |
| INSTALACIÓN DE BACKUP POR PARADA EQUIPOS | 100 | PORCENTAJE |
| PARADA DE EQUIPOS SIN BACKUP | 0 | PORCENTAJE |
| CUMPLIMIENTO PLANES CAPACITACIÓN | 95 | PORCENTAJE |
| AJUSTE DE EQUIPOS REPORTADOS | 90 | PORCENTAJE |
| VERIFICACION DOTACIÓN BIOMEDICA | 95 | PORCENTAJE |

PARÁGRAFO PRIMERO.- El Hospital se reserva el derecho en calidad de Contratante de solicitar cambios o modificaciones frente a la programación, agenda, cronograma o recurso humano para el desarrollo de los procesos y/o subprocesos contratados, cuando así se requiera para garantizar la integridad o adecuada prestación del servicio en función del objeto aquí contratado, conforme a la recomendación que imparta el interventor o supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar los elementos, repuestos e insumos que sean necesarios para desarrollar el objeto contratado y que sean aprobados por el supervisor y/o interventor del presente contrato, igualmente, deberá ejecutarlos con aquellos insumos que eventualmente le suministre el Hospital cuando disponga de los mismos en la entidad. En todo caso el contratista deberá presentar informes al interventor o supervisor de este contrato, cuando este lo requiera en general y en materia de suministro de insumos, repuestos y demás. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo con personal especializado o fabricante, cuando los equipos lo requieran por su naturaleza, de acuerdo a las indicaciones que le imparta el supervisor de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se compromete para con el HOSPITAL a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: 1. Deberá cumplir con la legislación laboral de acuerdo con su régimen de constitución. 2. Estar afiliado junto con todo su personal al Sistema de Seguridad Social. EL CONTRATISTA liquidará y girará los aportes dentro de los plazos de la Ley a las entidades correspondientes en Salud, pensiones, Riesgos laborales y parafiscales. 3. EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de la programación agenda y cronograma de actividades para el desarrollo del proceso y/o subproceso aprobados por el interventor o supervisor del presente contrato, así como su desarrollo con el recurso humano, cuyo perfil haya sido aprobado por el Contratante. El contratista responderá por el incumplimiento de esta obligación y así mismo, cuando el proceso, subproceso, cronograma, programación o agenda queden descubiertos, en este sentido y para evitar esta circunstancia deberá proveer el recurso humano cuyo perfil sea aprobado por el interventor o supervisor del contrato para garantizar planes de contingencia del Contratante o de la misma Empresa. El contratista deberá entregar la programación, cronograma o agenda al supervisor e interventor del presente contrato los días 20 del mes previo al periodo a ejecutar lo programado. Toda novedad sobre esta programación deberá ajustarse al procedimiento de la institución cuando así se requiera para no causar



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



traumatismos en el desarrollo del proceso y prestación del servicio, de igual manera deberá notificar previamente al interventor del contrato para su respectiva aprobación de cualquier cambio sobre el desarrollo del cronograma, programación, recurso humano, equipos de simulación y/o agenda. Así mismo el contratista estará obligado a acatar cualquier cambio o ajuste que le sea solicitado por el interventor o supervisor del Contrato en aras del adecuado desarrollo del proceso y prestación del servicio. En caso de incumplimiento a esta obligación, el Contratista responderá de acuerdo a las sanciones previstas en este contrato y/o a través de las acciones judiciales o extrajudiciales respectivas. 4. Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el proceso o subproceso. 5. Informar oportunamente al hospital de las novedades que se presenten y con que se garanticen el cumplimiento del objeto del contrato. 6. EL CONTRATISTA elaborará y entregará los informes escritos relacionados con la prestación del servicio que el interventor o supervisor requiera en ejercicio de su función. 7. EL CONTRATISTA recibe en virtud del presente contrato en mera tenencia y/o en comodato los inventarios de herramientas y equipos establecidos en relación adjunta y para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega al inicio y terminación del presente contrato y por tanto, garantizará su uso adecuado, eficaz y eficiente y responderá por su pérdida o sustracción con la consiguiente obligación de proceder dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento por parte del interventor o supervisor del contrato a su reposición o compensación en dinero de acuerdo al avalúo comercial según los precios actuales del mercado, el cual podrá deducirse de los saldos pendientes a favor del contratista como así lo autoriza con la firma del presente contrato o con cargo a las pólizas constituidas, pudiendo en todo caso cobrarse judicial o extrajudicialmente por parte del Hospital. 8. EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos sobre su capacidad técnica, operativa y logística, incluyendo los perfiles solicitados para la especialidad referida en el desarrollo de cada proceso y subproceso. 9. Cuando por estricta causa de fuerza mayor se requiera modificar la estructura y prestación del servicio o proceso en forma temporal o permanente EL CONTRATISTA dispondrá lo pertinente para que no se desatienda el proceso o subproceso respectivo de acuerdo al plan de necesidades del Hospital. En caso necesario y en orden al debido cumplimiento del objeto contratado, el HOSPITAL podrá solicitar las modificaciones que sean pertinentes. Igualmente y cuando durante la ejecución del objeto contratado se hayan lesionado los intereses del Hospital, podrá solicitar que se tomen los correctivos del caso. 10. Cumplir con el estándar de productividad e indicadores de eficiencia, establecidos para cada proceso o servicio, debiendo compensarse en el evento de no cumplirse (por negligencia comportamientos imputables al CONTRATISTA) según requerimiento del Hospital. 11. Atender las solicitudes del HOSPITAL, para la gestión de los procesos procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todos lo relacionado con el sistema integral de gestión de Calidad: MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, Sistema de información para la calidad y Acreditación) IAMI, Hospital verde, proyecto de Atención segura, Seguridad Integral Hospitalaria, programa de Emergencias y las políticas del HOSPITAL para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en que se inscriba 12. EL CONTRATISTA aplicará las ideas centrales del humanismo, en las relaciones interpersonales, en el trato con el usuario, tales como el concepto de igualdad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y respetará los estatutos, políticas y reglamentos internos del Hospital 13. EL CONTRATISTA, actuará como representante legal y judicial ante las autoridades judiciales y administrativas y se compromete a mantener indemne al Hospital frente a la actuación u omisión de su organización e integrantes, así como frente al incumplimiento o quebrantamiento de la normatividad y obligaciones que les son aplicables. En ningún caso el HOSPITAL será llamado en garantía o actuará solidariamente. 14. EL CONTRATISTA presentará las respectivas facturas con el lleno de requisitos legales, debidamente soportadas, aprobadas con la certificación expedida por el interventor o supervisor del contrato. 15. EL CONTRATISTA se sujetará a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente los requerimientos que aquel le imparta. 16. Informar al HOSPITAL a través del interventor o supervisor de manera escrita tan pronto como se haya ejecutado el 85% del valor del presente contrato y en todo caso, deberá presentarle los informes que le sean solicitados. 17. EL CONTRATISTA diseñará y desarrollará un programa de bienestar y capacitación entre sus asociados o recurso con que realiza la prestación del servicio contratado. Copia de este programa deberá entregarse al supervisor e interventor del

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar
 @HUDNarino



SA-CEN448531

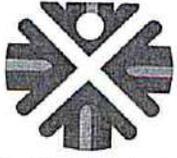


SA-CEN448535



SA-CEN448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



presente contrato. 18. El Contratista se compromete a participar con sus integrantes en los procesos de inducción y capacitación realizadas por el HOSPITAL. Cuando las mismas se encuentren dirigidas al mejoramiento continuo de la entidad y dado que este involucra entre los grupos de interés a los proveedores, esta participación deberá cumplirse fielmente. La asistencia incluye las entregas de turno administrativas 19. EL CONTRATISTA certificará la vacunación de todo el recurso humano con que presta el servicio, para las enfermedades como Hepatitis S, Varicela, Triple viral, Tétanos, Sarampión y las que por Salud pública y por el programa de Salud Ocupacional institucional, se requieran. 20. De acuerdo a su oferta, el contratista asumirá el personal adicional y extra en el área de infraestructura, cuando se presenten eventualidades que afecten la prestación del servicio al usuario. 21. **CONTRATOS ADICIONALES:** Cuando haya necesidad de realizar obras menores en la planta física del hospital o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido y no se trate del reajuste de los precios, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Son obligaciones del Hospital: 1) EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, E.S.E., deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, guardando por parte del Contratista la debida reserva. 2) Designar la interventoría o supervisión que corresponda para el seguimiento, control y vigilancia del presente contrato y de las obligaciones a cargo del Contratista. 3). Pagar oportunamente los valores pactados en el presente contrato, previos los requisitos exigidos para estos efectos. 4) Entregar el inventario de los bienes de propiedad del Hospital proporcionados al contratista para el desarrollo de sus actividades, dentro de los quince días posteriores al inicio de ejecución del objeto contractual. 5) Exigir al Contratista el reestablecimiento del patrimonio y de sus intereses cuando estos se vean lesionados por causa de alguna actuación u omisión por parte de la empresa o de sus integrantes. 6) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL adelantará las acciones y/o procesos conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato, así: 1). **ACCIÓN DE REPETICIÓN.** Acción civil de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra de LA EMPRESA CONTRATISTA que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto. Para efectos de repetición, EL CONTRATISTA, el interventor, el consultor y el asesor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades públicas. 2). **PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** Entendido como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías, con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de EL CONTRATISTA, cuando en el ejercicio de su gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. Sin perjuicio de las acciones dirigidas al resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por el HOSPITAL, éste último podrá, si a ello hubiere lugar, promover paralelamente los procesos penal y/o de responsabilidad médica, correspondientes. **CLÁUSULA NOVENA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.CTE (\$2.137.164.961), moneda legal que incluye IVA, demás impuestos tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental, cuyo valor incluye todos los costos administrativos, mano de obra, insumos, repuestos y demás costos directos e indirectos para la prestación del servicio PARÁGRAFO PRIMERO. El valor del presente contrato incluye los insumos, elementos y repuestos que deban ser utilizado para el desarrollo del proceso. **FORMA DE PAGO.** EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA así: doce (12) pagos mensuales equivalentes a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS (\$178.097.080.00)**, previa presentación y radicación de la factura dentro de los (30) treinta días siguientes a la prestación del servicio, observando que esta cumpla con las normas legales de la DIAN; a razón de cuotas mensuales vencidas o actas parciales, de acuerdo a la ejecución contractual certificada por el interventor o supervisor asignado. **PARÁGRAFO SEGUNDO** Además de la Factura, EL CONTRATISTA deberá anexar las autoliquidaciones del respectivo mes, donde conste el pago de



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



salud, pensión, riesgos laborales de quien (es) esta (n) prestando el servicio, con constancia del revisor fiscal o contador público según corresponda sobre el paz y salvo frente a aportes a seguridad social en salud y pensiones y certificación de cumplimiento de sus obligaciones contractuales expedida por el interventor designado por parte del Hospital. PARÁGRAFO TERCERO. PRESUPUESTO: El presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ De la vigencia 2018. **CLÁUSULA DÉCIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será desde primero (1) de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión. Así mismo, el Contratista autoriza al Hospital con la firma del presente contrato a suspender total o parcial la ejecución del mismo, cuando del informe presentado por el interventor designado por parte del Hospital exista causa por razón del incumplimiento frente a este contrato por parte del contratista o de sus obligaciones que lesionen los intereses o integridad del Hospital o del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:** El Hospital ejercerá la supervisión del presente contrato para lo cual deberá: 1). Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato y presentar el plan de necesidades y/o requerimientos del HOSPITAL. 2). Verificar la existencia de cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a actualizar o revisar los precios, en caso de ser procedentes. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de la profesión y ocupación de sus integrantes, así como del objeto social del contratista. 4). Realizar la medición de competencias respecto de la empresa contratista y de sus integrantes con quienes se desarrollen los procesos contratados y tomar las medidas pertinentes cuando se presente cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Estudiar la conveniencia de prórrogas, modificaciones, adiciones suspensiones del contrato. 6). Suscribir el acta de iniciación de la ejecución, cuando se estipule en el contrato y velar porque se haga entrega al contratista de los inventarios según corresponda en mera tenencia o acta de comodato al inicio de la ejecución del mismo y se haga devolución o restitución al Hospital a su vencimiento. 8). Remitir a la Oficina Jurídica, copia de todas las comunicaciones recibidas del y enviadas al contratista, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 10). Realizar junto con EL CONTRATISTA la Terminación y/o Liquidación del contrato, conforme a la documentación soporte, esto es valor ejecutado o valor mayor ejecutado, saldo a reintegrar, cumplimiento o no a satisfacción, adiciones, prórrogas, modificaciones y demás circunstancias generadas en el desarrollo del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación por el supervisor y EL CONTRATISTA y firma del ordenador del gasto 11). Comunicar a la Oficina Jurídica cualquier irregularidad que se observe en el curso de la ejecución del contrato que modifique o altere la normal ejecución del contrato. 12). Abstenerse de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley. 13). Verificar la entrega de los bienes, obras, servicios, y en general el objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de cumplimiento, las cuales remitirán a la Oficina Jurídica. 14). Recibir el informe final 15). Exigir que la calidad de los procesos desarrolladas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. 16). Certificar el cumplimiento y calidad DEL CONTRATISTA una vez haya terminado el contrato, y así mismo enviarla a la Oficina Jurídica para su archivo. 17) En general, realizar, seguimiento y control y vigilancia sobre el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas a cargo del contratista, por tanto el gerente del hospital delegara la supervisión del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL, garantía única, consistente en una póliza expedida por Compañía Aseguradora o Banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites. Existencia y extensión del riesgo amparado, así: 1. Cumplimiento del Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar
 @HUDNarino



SA-CET1448531



SA-CET1448535



SA-CET1448536



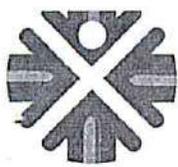


**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. 2. Calidad del servicio: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. 3. De Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones: Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia que ampare el término de duración del mismo y tres (3) años más. 4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el término de duración del contrato y seis meses más. 5. Póliza de correcto funcionamiento de los equipos: no será inferior al 20% del valor del contrato y deberá extenderse por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el presente Contrato que le corresponden al Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor contractual, así: a) Por el incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, o del cronograma, programación o agendas previstas para el desarrollo de los procesos y/o subprocesos de que trata el presente contrato el 0.2% por cada día de incumplimiento hasta llegar al 10% del valor del mismo. b) Por el incumplimiento en la constitución de pólizas y requisitos de legalización del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, el 5%. c) Por el incumplimiento en el pago de aportes a seguridad social de la empresa o de sus asociados el diez por ciento (10%). d) Por el incumplimiento retraso en la entrega de los informes requeridos por el Hospital o por el interventor designado por éste, el 10%. e) Por el incumplimiento en la ejecución del programa de Salud Ocupacional o dotación de elementos de seguridad industrial o de insumos para el desarrollo del proceso el 10%. f) Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones establecidas en el cuerpo del presente contrato, el 10%. El Contratista igualmente autoriza el descuento del valor de las multas derivadas de la mora e incumplimiento de sus obligaciones de los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se deducirán de la liquidación del contrato o de la póliza constituida para amparar el cumplimiento del contrato. En todo caso, las multas a que haya lugar prestarán mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para aplicar las multas y cláusula penal pecuniaria aquí establecida y la forma de hacerla efectiva, corresponde al establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción-. Las multas y cláusula penal pecuniaria, podrá recaudarse por el Hospital directamente de la liquidación total o parcial del contrato, de las garantías constituidas o de los pagos pendientes en su favor, como lo acepta el contratista con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, éste pagará al HOSPITAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen al HOSPITAL. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto el HOSPITAL le adeude al CONTRATISTA o en todo caso, cobrada judicial o extrajudicialmente, además de los perjuicios que se causen al Hospital. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993, esto es de terminación, modificación, interpretación unilateral, caducidad. etc. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia y no estará sometido a subordinación del contratante HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, E.S.E y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA; por lo tanto, todas las obligaciones salariales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA, quien deberá acreditar ante el Supervisor el cumplimiento





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



periódico de dichas obligaciones. **PARÁGRAFO.-** En caso de que estas obligaciones no se cumpla conforme a la ley, ello dará lugar igualmente a la imposición de multas o caducidad del contrato conforme a la reglamentación legal aplicable. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales buscarán en forma ágil, oportuna y directa solucionar las diferencias surgidas de la actividad contractual para lo cual podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1) La propuesta de servicios presentada por LA EMPRESA CONTRATISTA, revisada y aprobada por EL HOSPITAL. 2) Certificado de disponibilidad 3) Certificado de existencia y representación legal 4) Fotocopia de documento de identidad del representante legal, RUT, Antecedentes disciplinarios, penales y fiscales, 5) Certificaciones del supervisor 7) Aprobación de las Garantías. 7) Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo pactan bajo la autonomía de la voluntad, como causales de terminación del contrato, las siguientes: 1) Incumplimiento de alguna de las obligaciones o de las actividades escritas en el objeto contractual por parte del Contratista. 2) La evaluación insatisfactoria del contratista sobre las competencias contractuales. 3) Vencimiento del plazo de ejecución. 4) El mutuo acuerdo. 5) Por terminación unilateral. 6) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. 7) Por la imposibilidad del CONTRATISTA de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se realizará a la terminación del mismo y dentro de los seis (6) meses siguientes. Podrá efectuarse de común acuerdo o unilateralmente por parte del HOSPITAL. En la liquidación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, se debe tener en cuenta que EL CONTRATISTA haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo; de lo contrario, el supervisor dejará constancia para efectos de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sean nacionales o extranjeras, sino con autorización previa y por escrito del Gerente o por el funcionario expresamente delegado para el efecto del Hospital pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MEDIOS DE PRODUCCION DEL CONTRATISTA:** EL Contratista ejecutará el proceso aquí contratado con sus propios medios de producción, herramienta y equipos y se hará responsable de su uso y en todo caso asumirá el mantenimiento de los mismos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:** 1) Pago Estampillas Pro- Desarrollo de Nariño, Estampillas Pro Cultura de Nariño, de estampillas Universidad de Nariño del valor total del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- .CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por cualquier concepto de reclamo que realicen los usuarios de los servicios del hospital en cumplimiento del objeto de este contrato y tendrá los mismos efectos esta cláusula para los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por cualquier concepto de reclamo que realice el personal contratado por la empresa en cumplimiento del objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, la prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar a ello, así como la publicación en la Gaceta o Diario Oficial correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Tanto el contratante como el contratista declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que sus representantes legales no se encuentran incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos octavo y noveno de la ley, en la Constitución y en el Manual Interno de Contratación y Estatuto Interno y demás disposiciones que regulen la materia. El presente

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar
 @HUDNarino



SA-CER448531



SA-CER440535



SA-CER448536



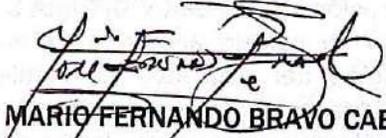


**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. **CLÁUSULA TRIGPESIMA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:** Dentro de los 5 hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos como son: 1) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño, Pago Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño, Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño. 2) Demás impuestos que graven el presente contrato, cuyos costos corren por cuenta del CONTRATISTA. 3) El servicio de mantenimiento del Hospital deberá realizar la publicación en el SECOP del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 19 de 2012. La publicación de este contrato y legalización deberá realizarse por conducto del área de Mantenimiento del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL E.S.E. Para constancia de todo lo anterior, en constancia se firma en San Juan de Pasto, el primero (1) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

EL HOSPITAL


MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA

Gerente
Hospital Univ. Departamental de Nariño ESE

EL CONTRATISTA


JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA
C.C No. 79.718.234 -7
BIO ELECTROMEDICAL SERVICE.

Proyectó: Sylvia Rengifo - Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Jorge Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica.



224
1/01/18